

AVISO COMPLEMENTARIO



RICARDO VENTURINO S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA “RICARDO VENTURINO S.A. SERIE I” POR HASTA \$ 120.000.000 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES)

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al aviso de suscripción de fecha 15 de enero de 2021 (el “Aviso de Suscripción”), y al prospecto de fecha 14 de enero de 2021 (el “Prospecto”) en relación con las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I, denominadas, pagaderas y a ser integradas en Pesos, a una tasa de interés variable con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por un valor nominal de hasta \$120.000.000 (Pesos ciento veinte millones) (las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por Ricardo Venturino S.A. (la “Emisora” o la “Sociedad”, indistintamente). La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra autorizada por la Resolución N° RESFC-2020-20912-APN-DIR#CNV de fecha 17 de diciembre de 2020 emitida por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción, los cuales se encuentran disponibles en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar), (la “Página Web de la CNV”). Todos los términos utilizados en mayúscula, pero que no se encuentren definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Por medio del presente se informa al público inversor en general que la Emisora ha decidido extender el Período de Difusión de las Obligaciones Negociables hasta el día 21 de enero de 2021, y modificar el Período de Licitación Pública para el día 22 de enero de 2021. En tal sentido, las definiciones “Período de Difusión” y “Período de Licitación Pública” deberán leerse de la siguiente manera:

- 1) **Período de Difusión:** Comenzará el 18 de enero de 2021 y finalizará el 21 de enero de 2021.
- 2) **Período de Licitación Pública:** Comenzará el 22 de enero de 2021 a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del mismo día.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2020-20912-APN-DIR#CNV DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. NI LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NI EL MAE HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER

ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

El Prospecto, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición de los interesados, durante el horario de 10:00 horas a 15:00 horas, en las oficinas de los Colocadores a través del contacto y en la dirección que se indica en el Aviso de Suscripción, así como también en la sede de la Emisora, aclarando que en el marco de las medidas de aislamiento obligatorio, los documentos relacionados con la emisión podrán ser distribuidos por vía electrónica. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES



BANCO MARIVA S.A.

Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

<https://www.mariva.com.ar/sections/finanzas-corporativas>



BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3, Of. 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

www.balanz.com

COLOCADORES



BANCO MARIVA S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49*



BALANZ CAPITAL VALORES S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210*



**BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES
S.A.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64*



BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57*

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO MARIVA S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49*



**BANCO DE SERVICIOS Y
TRANSACCIONES S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64*



BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57*

La fecha de este Aviso de Colocación es 18 de enero de 2021

Autorizado